

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2022-00017

REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

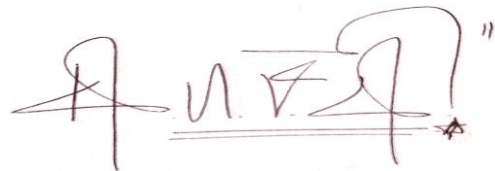
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por GABRIELA SANTAMARIA RUIZ en contra de FERNANDO ENRIQUE SANTAMARIA ARANGO.
2. DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en el artículo 390, 391 y 397 del C.G.P.
3. NOTIFICAR a la parte pasiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del art. 291 y de ser el caso, 292 del C.G.P., así como lo consagrado en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.
4. CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5º del artículo 391 del C.G.P.
5. FIJAR COMO ALIMENTOS PROVISIONALES a cargo del aquí demandado y a favor de GABRIELA SANTAMARIA RUIZ la suma mensual equivalente al 40% de un (1) s.m.l.m.v. Una vez consignados estos valores, hágase entrega de los mismos a la demandante, dejando las constancias de rigor.
6. ORDENAR oficiar al pagador, para que proceda a situar dichos dineros dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad a órdenes de este Despacho y para el presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, para luego ser entregados a la demandante. Indíquese que las mismas se deben consignar bajo el código 6 cuota alimentaria.
7. DECRETAR el impedimento de salida del país del demandado. Por secretaría ofíciase.

8. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Mayerly Efigenia Vega Ortiz como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 07, fijado hoy 31-01-2022, a la hora de las 8:00 am. HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC
